



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1453

DALCAHUE, 27 de mayo de 2024.-

VISTOS: El correo de la encargada de programas de fecha 27.05.2024. La Sesión extraordinaria N° 37 del 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el presupuesto municipal año 2023. El decreto alcaldicio N° 1153 Aprueba convenio de transferencia para la ejecución del modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor. Subsistema de seguridades y Oportunidades 2021. Municipalidad de Dalcahue . El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

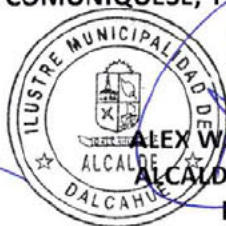
1. APRUEBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 27.05.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01/05/2024 al 30/04/2025, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°214050792.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGB/CIVG/RCCC/KTSB/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 27 de mayo de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Psicopedagoga, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, en el marco del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades y oportunidades, de 65 años o más edad. Programa de apoyo integral al adulto mayor 2° año versión 17), se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolas en su proceso de incorporación al sistema Chile Solidario.
- Trabajar con las familias y las redes comunitarias de las personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas al programa, con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- Desarrollar actividades grupales de motivación, información y apoyo tanto con personas AM y redes.
- Dinamizar la red de servicios públicos garantizados por Chile Solidario, haciendo efectivo el acceso de las personas AM en situación de vulnerabilidad a ésta.
- Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con las personas AM.
- Informar al equipo de monitores y profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, un valor mensual de \$ 788.580.- (setecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente.

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°). Con cargo municipal.
- La municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2024. Con cargo municipal
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2024. Con cargo municipal.
- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 8 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes Jueves Martes será de 8:00 a las 12:30 Hrs. Exceptuando el día Viernes de 8:00 a las 12:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato

En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad”.

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado".

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01/05/2024 hasta el 30/04/2025 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

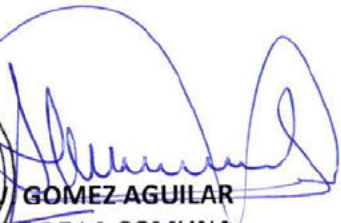
OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JUDITH DEL C. HUENCHUR RUIZ

C.I: 
DALCAHUE




ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE